

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 1 de 4

**ACUERDO NÚMERO 016 DEL 31 DE MAYO DE 2022**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2022.*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

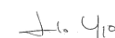
**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No.2770 de 2006 señala: “Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 31, “Desagregación” establece que: “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero”. Así mismo, el artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.



---

*“Más UNAD, más país”*

---



*Sede Nacional “José Celestino Mutis”*

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 2 de 4

**ACUERDO NÚMERO 016 DEL 31 DE MAYO DE 2022**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2022.*

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 33, "Adición" establece que: "Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual."

Que mediante el Acuerdo No. 048 del 25 de noviembre de 2021, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la Universidad Nacional Abierta y a distancia para la Vigencia Fiscal 2022.

Que mediante la Resolución No. 020170 del 31 de diciembre de 2021, se desagrega el presupuesto de gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 008539 del 13 de mayo de 2022, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021, efectuando la desagregación y asignación a la dependencia de afectación la apropiación de objeto de gasto A-03-03-04-008 "LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 87 – DISTRIBUCIÓN CESU", por valor de \$83.344.000.000.

Que mediante Resolución No. 008880 del 20 de mayo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo primero, se asigna y ordena la transferencia de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2022 a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.431.525.147).

Que de acuerdo con los recursos asignados a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- a través de la Resolución No. 008880 del 20 de mayo de 2022

---

*"Más UNAD, más país"*

*J. Y. 10*

*CH*

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 016 DEL 31 DE MAYO DE 2022**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2022.*

del Ministerio de Educación Nacional en su artículo primero, es necesario incorporar al Presupuesto de Rentas y Gastos de la UNAD de la vigencia 2022, la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.431.525.147).

Que el Consejo Superior en sesión adelantada el 31 de mayo de 2022 aprobó la presente incorporación de recursos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2022, **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.431.525.147)**, provenientes de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 008880 del 20 de mayo de 2022, recursos 10, por concepto de Ley 30 de 1992, artículo 87, de conformidad con el siguiente detalle:

| ORIGEN DEL RECURSO                      | ADICIÓN                 |
|-----------------------------------------|-------------------------|
| LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 87.<br>REC. 10 | \$ 3.431.525.147        |
| <b>TOTAL ADICIÓN</b>                    | <b>\$ 3.431.525.147</b> |

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

*J. L. Y. 10*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2022, la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS**

*“Más UNAD, más país”*



Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

**ACUERDO NÚMERO 016 DEL 31 DE MAYO DE 2022**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2022.*

**VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.431.525.147)**, provenientes de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 008880 del 20 de mayo de 2022, recursos 10, por concepto de Ley 30 de 1992, artículo 87, de conformidad con el siguiente detalle:

| ORGIEN DEL RECURSO                     | PRESUPUESTO    | ADICIÓN          |
|----------------------------------------|----------------|------------------|
| LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 87<br>REC. 10 | FUNCIONAMIENTO | \$ 3.431.525.147 |
| TOTAL ADICIÓN                          |                | \$ 3.431.525.147 |

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2022

  
**IVÁN DARIO GÓMEZ CASTAÑO**  
Presidente

**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.

Revisó: José Humberto Garzón Garzón, Coordinador de Grupo de Cuentas y Tesorería.

Revisó: Paula Aguirre Pérez, Coordinadora Grupo Contabilidad.

Revisó: Kelly Baquero Pinzón, Coordinadora de Presupuesto.

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

“Más UNAD, más país”

